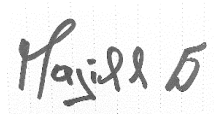


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales el joven alimentario JORGE ARMANDO VALENCIA LONDOÑO con C.C. 1053779446, allegó poder auténtico de la Notaría Segunda de Manizales y cédulas escaneadas, mediante el cual autoriza a su hermano EDWIN DARÍO VALENCIA LONDOÑO con C.C. 75096281, para que, en su nombre reclame las cuotas alimentarias a su favor, ordenadas al señor RUBEN DARIO VALENCIA CARVAJAL con C.C.10.222.847 dentro del presente proceso, por concepto de ALIMENTOS. Rad. 2002-00059. Sírvasse proveer.

Manizales, febrero 16 de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven JORGE ARMANDO VALENCIA LONDOÑO con C.C. 1053779446, ha autorizado a su hermano EDWIN DARÍO VALENCIA LONDOÑO con C.C. 75096281, para que, en su nombre reclame las cuotas alimentarias a su favor, ordenadas al señor RUBEN DARÍO VALENCIA CARVAJAL con C.C.10.222.847 dentro del presente proceso, por concepto de ALIMENTOS, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1b841873e0a158d41e3af1151871cf4618487a3db03786ae8da25d02052bd6**

Documento generado en 16/02/2023 01:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>